

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BULTOS DE CROQUETAS PARA PERRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ EDUARDO QUESADA QUEZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”**

**I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**I.2.- QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO**

**I.3.- QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, LO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 (UNO) DE FEBRERO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA HIDALGO, TENIENDO COMO ATRIBUCIÓN LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**



**I.4.-** QUE, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL EL ESTABLECIDO EN LAS OFICINAS PROVISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN AV. 5 DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO, COLONIA EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43800.

**I.5.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE CUENTA CON LOS MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES.

## **II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.-** QUE MANIFIESTA LLAMARSE **C. JOSÉ EDUARDO QUESADA QUEZADA**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN: **AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO 35, COLONIA TEPOJACO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA C.P. 43823**, QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE: **QUQE9003219I6** Y QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: **QSQZED90032113H500**.

**II.2.-** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE: **JOSÉ EDUARDO QUESADA QUEZADA**, QUE UNA DE SUS FUNCIONES ES: **COMERCIO AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES**, TAL Y COMO VIENE ACENTADO EN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

**II.3.-** QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL, EQUIPO Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CROQUETAS REQUERIDO SIENDO EL MISMO OTORGADO DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

## **III.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**III.1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE CADA UNO INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y DESCRITAS ANTERIORMENTE.

**III.2.-** QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

**III.3.-** QUE SABEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE AMBAS PARTES, Y CONSECUENTEMENTE NIEGAN LA EXISTENCIA DE DERECHO Y OBLIGACIONES LABORALES. EN ATENCIÓN A LAS



DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA. - OBJETO.** QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE CROQUETAS POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” A EFECTO DE LLEVAR A CABO: **15 BULTOS DE 25 KG DE ALIMENTOS PARA PERRO, MARCA PURINA DOG CHOW ADULTOS, RAZAS MEDIANAS/GRANDES; 10 BULTOS DE 25 KG DE ALIEMNTO PARA PERRO, MARCA PURINA DOG CHOW, RAZAS MEDIANOS Y GRANDES**

**SEGUNDA.- PAGO.** QUE “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN A ESTE SERVICIO SERÁ LA CANTIDAD DE RESULTANDO COMO TOTAL A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$35,235.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA.- MÉTODO DE PAGO.** QUE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES SOLICITADO A “**EL PROVEEDOR**” CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBERÁ SER PAGADERA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA CON CLABE INTERBANCARIA **127180001256274042** DEL BANCO **BANCO AZTECA** A NOMBRE DE **JOSÉ EDUARDO QUESADA QUEZADA** POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**” EL PAGO SERÁ REALIZADO ANTES DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2024. COMPROMETIÉNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A EMITIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR DICHA COMPRA, A FIN DE QUE “**EL MUNICIPIO**” ACREDITE EL PAGO DE DICHA EROGACIÓN.

**CUARTA.- CLÁUSULA PENAL.** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DA “**LAS PARTES**” ESTAS MISMAS ESTÁN DE ACUERDO CON PAGAR POR CONCEPTO DE PENALIZACIÓN LA CANTIDAD CONSISTENTE EN EL 10 % DEL MONTO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.** QUE EN CASO DE SURGIR ALGUNA CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LO QUE DETERMINEN LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LOS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS, QUE PUDIERAN DETENTAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO INTEGRAN, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN CADA UNA DE SUS PÁGINAS PARA SU DEBIDA



**CONTRATO DE COMPRA DE BULTOS DE CROQUETAS PARA PERRO  
CONTRATO NÚMERO: ADMIN/084/2024**

**CONSTANCIA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO A  
28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL 2024.**

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

---

M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TIZAYUCA, HIDALGO.

---

C. JOSÉ EDUARDO QUESADA QUEZADA

POR "EL MUNICIPIO"

---

L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA, ENCARGADA  
DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL,  
TIZAYUCA, HIDALGO.

**TESTIGOS**

---

L. C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO.

---

L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA,  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO ADMIN/084/2024, POR LA ADQUISICIÓN DE CROQUETAS QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO. A QUIENES SE LES DENOMINÓ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ EDUARDO QUESADA QUEZAA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", SUSCRITO EN FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2024.